

Resumen ejecutivo
Observación electoral

Perú

1995



Secretario General

César Gaviria

Secretario General Adjunto

Christopher R. Thomas

Coordinadora Ejecutiva de la Unidad para la Promoción de la Democracia

Elizabeth M. Spehar

Esta publicación integra el plan de publicaciones de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los trabajos no son necesariamente las de la OEA ni de sus Estados miembros. La responsabilidad de las mismas compete a

las áreas respectivas o a sus autores.

Resumen Ejecutivo

Observación Electoral

Perú
1995

Unidad para la Promoción de la Democracia

La revisión técnica del presente informe estuvo a cargo del Sr. Santiago Murray, Coordinador General de la Misión, Asesor Especial de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD).

El diseño y composición del presente trabajo fue realizado por la sección de Información y Diálogo de la UPD, encabezada por el Sr. John Murray. Las Sras. Betty Robinson y Judith Horvath-Rouco colaboraron con la revisión editorial de este informe y la Sra. Jamel Espinoza con la producción del mismo.

Copyright @ 1997. Todos los derechos reservados. Se autoriza su reproducción con indicación de la fuente.

Índice

Presentación	vii
Introducción	xi
PARTE I	
Marco jurídico.....	1
PARTE II	
Zonas de emergencia.....	5
PARTE III	
Observación del proceso electoral.....	11
PARTE IV	
Presencia del Secretario General de la OEA en el Perú.....	21
PARTES V y VI	
Resultados electorales y Comentarios finales.....	25

Presentación

Los ideales y principios democráticos han estado siempre presentes en el Sistema Interamericano. En 1948, los Estados miembros proclamaron en la Carta de Bogotá que "la solidaridad de los Estados Americanos y los altos objetivos que son perseguidos a través de ella, requieren de la organización política de esos estados sobre las bases del ejercicio de la democracia representativa".

Cuarenta años más tarde, en 1988, con la entrada en vigencia del Protocolo de Cartagena de Indias, los Estados miembros deciden incluir entre los propósitos esenciales de la Organización el de la promoción y consolidación de la democracia representativa, con el debido respeto al principio de no intervención. Con este hecho comienza un proceso jurídico-político por el cual los Estados miembros demuestran un renovado e incuestionable consenso y compromiso con la defensa y promoción colectiva de la democracia, a la vez que le asignan a la OEA un importante papel en ello.

Al siguiente año, en la Asamblea General realizada en Washington, D.C., se recomienda al Secretario General la organización y envío de Misiones de Observación Electoral (MOE) a los Estados miembros que lo requirieran. En 1990, la Asamblea General de Asunción solicita al Secretario General la creación de la Unidad para la Promoción de la Democracia (UPD).

En 1991, en Santiago de Chile, la Asamblea General adopta la Resolución 1080 sobre "Democracia Representativa", la que instruye al Secretario General que, en caso de que se produzca una "interrupción abrupta o irregular" del proceso democrático en cualquiera de los Estados miembros, solicite inmediatamente la convocación de una reunión del Consejo Permanente para que éste estudie la situación y tome las decisiones apropiadas.

En diciembre de 1992, una Asamblea General Extraordinaria aprueba el denominado Protocolo de Washington que modifica la Carta una vez más, incluyendo un artículo que contempla la posibilidad de suspender, por dos tercios de los votos, el derecho de un Estado miembro cuyo gobierno haya sido derrocado por la fuerza, a participar en las sesiones de los cuerpos gobernantes de la Organización. El Protocolo todavía no ha sido ratificado por la mayoría de los Estados miembros.

En el contexto de la corriente democratizadora en el hemisferio, la UPD de la OEA emerge como uno de los mecanismos con que la Organización cuenta para apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas. Establecida por el entonces Secretario General João Clemente Baena Soares, siguiendo el mandato de la Asamblea General de 1990, la UPD ofrece "un programa de apoyo para el desarrollo democrático en el cual se pueda responder pronta y efectivamente a los Estados miembros que, en el pleno ejercicio de su soberanía, requieran colaboración o asistencia para preservar o fortalecer sus instituciones políticas y sus procedimientos democráticos".

Sobre estas bases, y a solicitud de los países miembros, la UPD ejecuta proyectos en áreas relacionadas con la consolidación de las instituciones y prácticas democráticas tales como programas de educación para la democracia y de fortalecimiento de instituciones electorales y legislativas. Otra de sus principales funciones es la de organizar Misiones de Observación Electoral en aquellos países que lo requieran.

Las recientes actividades de observación electoral de la OEA se basan en la convicción de que el proceso electoral es una pieza fundamental de todo proceso de transición y consolidación democrática. Las MOE solamente se organizan en respuesta a solicitudes específicas de los Estados miembros y bajo la guía del Secretario General.

Los objetivos principales de las MOE son los siguientes: a) observar e informar al Secretario General sobre el proceso electoral, tomando como punto de referencia las normas electorales del país y su Constitución; b) colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales y partidarias, y con la población en general, para asegurar la integridad, imparcialidad y confiabilidad del proceso electoral; c) servir como conducto informal para llegar a un consenso en la resolución de conflictos entre los diferentes participantes en el proceso electoral y d) propiciar el respeto a las normas legales y a los procedimientos ya establecidos, en la búsqueda de soluciones a los problemas que pudieran surgir a través del proceso electoral.

Algunas de las MOE, como la realizada en Costa Rica en 1990 o Colombia en 1994, son de corto plazo y esencialmente simbólicas. Estas Misiones por lo general están compuestas por un grupo reducido y especializado de observadores que permanecen en el país por un breve período en torno al día de las elecciones.

En otros casos de observación electoral -como los que se presentan en esta serie de informes- las Misiones arriban al país semanas, en ocasiones meses, antes de día de las elecciones, presenciando todo el proceso electoral. Estas son Misiones complejas y de largo plazo. Sus funciones por lo general comienzan con el estudio de las normas electorales que sirven de marco al proceso, y con el seguimiento del proceso de empadronamiento o registro electoral de los ciudadanos. Otras actividades se concentran en la observación de la organización y preparación de las elecciones por las autoridades locales, el desarrollo de la campaña electoral, el acceso a los medios de comunicación, la libertad de prensa, de expresión y asociación, la utilización de recursos del Estado, la designación y capacitación de las autoridades electorales, la preparación y distribución de los padrones electorales y los materiales utilizados en el día de las elecciones, la adopción de medidas de seguridad, el proceso de votación, el escrutinio en las mesas, la transmisión y recepción de resultados, la compilación de los datos electorales y la verificación de la transparencia electoral. Estas MOE de largo plazo generalmente concluyen con la proclamación oficial de los resultados por las autoridades correspondientes.

Para cumplir con estas funciones, las MOE realizan una serie de tareas esenciales y cotidianas como la de asistir a reuniones con los candidatos, representantes de los partidos políticos, autoridades electorales, organizaciones civiles, y otros grupos relevantes, además de presenciar los actos políticos y

analizar los métodos de las campañas políticas y cobertura de la prensa, recibir y comunicar a las autoridades las denuncias sobre supuestas violaciones a las leyes electorales, y realizar proyecciones estadísticas (conteo rápido) el día de los comicios.

Más específicamente, el trabajo de observación de las MOE se concentra en aquellos aspectos y mecanismos del proceso político-electoral potencialmente vulnerables a conflictos entre las partes involucradas o que pudieran afectar la integridad y transparencia de los resultados. Las actividades y estudios analíticos que desarrollan los observadores, combinadas con la experiencia electoral adquirida por la OEA y por otros organismos internacionales, permite a las misiones identificar las debilidades y formular posibles soluciones.

Las Misiones han sido llevadas a cabo exclusivamente por grupos de observadores internacionales civiles y de carácter multidisciplinario, incluyendo expertos en asuntos electorales, leyes, ciencias políticas, educación, ciencias de la información, estadísticas, comunicaciones, logística y otras disciplinas. A menudo, en un ambiente político sensible, los observadores se distribuyen a través del país con el propósito de cubrir, lo más extensamente posible, el proceso electoral de los distritos urbanos y rurales. Por otro lado, el contar con transporte propio y con un sistema moderno e independiente de comunicaciones, permite a la Misión mantener a sus observadores en permanente comunicación entre sí.

El presente volumen tiene por finalidad poner a disposición, tanto del público en general como de los lectores especializados, material relevante vinculado con algunas de las MOE realizadas por la UPD. Confiamos que el estudio y análisis de estas experiencias sirvan para contribuir a un mayor conocimiento de la realidad de los países de la región, a la vez que profundicen los valores y prácticas democráticas en los albores del siglo XXI.

Elizabeth Spehar
Coordinadora Ejecutiva
Unidad para la Promoción de la Democracia

Introducción

Origen y antecedentes de la Misión de Observación Electoral

La participación de la Misión de Observación de la OEA en el proceso electoral peruano de 1995, es el resultado de la invitación del Gobierno del Perú al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, mediante nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del 18 de noviembre de 1994, para observar las Elecciones Generales del 9 de abril de 1995.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución AG/RES. 991 (XX-0-89) de la Asamblea General, que recomienda al Secretario General “organizar y enviar misiones, a aquellos Estados miembros que, en el ejercicio de su soberanía, lo soliciten ...”, por nota del 29 de diciembre de 1994, el Secretario General, Dr. César Gaviria, comunicó al Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Relaciones Exteriores, Dr. Efraín Goldenberg, la aceptación de la Organización de los Estados Americanos a la invitación del Gobierno del Perú a conformar una misión que permita realizar una adecuada observación de los comicios generales en el país.

Establecimiento y características de la Misión

a. Instalación de la Misión

El Coordinador General de la Misión y un primer grupo de observadores llegaron al país el 7 de febrero de 1995, procediendo a la instalación oficial de la misma. Los demás observadores se fueron incorporando paulatinamente hasta completar un total de 70 el día 1° de abril. El día de las elecciones se incorporaron a la Misión 46 observadores voluntarios, pertenecientes a organizaciones no gubernamentales de carácter internacional que trabajaron en el Perú con motivo de los comicios.

El 7 de abril se sumaron al grupo de observación el Secretario General de la OEA y su comitiva oficial.

b. Objetivos, funciones y organización de la Misión

El principal objetivo de la Misión fue observar la organización y administración de las elecciones durante sus diferentes etapas e informar al Secretario General de la OEA sobre el proceso teniendo como referencia: La Carta de la OEA, la Constitución Política del País, la Ley Orgánica Electoral, Texto Único Integrado, los acuerdos de la Secretaría General de la OEA con el Gobierno y con los Organismos Electorales. Un objetivo complementario fue el de colaborar

con las autoridades gubernamentales, electorales y partidarias, y con la ciudadanía en general en sus esfuerzos para asegurar la integridad, transparencia y confiabilidad del proceso electoral.

En este marco se observó la conducta de todos los protagonistas del proceso electoral, así como los procedimientos utilizados para constatar su correspondencia con las normas electorales vigentes.

c. Organización logística

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, la Misión se concentró en algunos departamentos, con ocho subsedes, desde donde se extendió la acción a las provincias y distritos que correspondían a cada jurisdicción, de acuerdo a la concentración de población y distribución geográfica. De esta forma fue posible cubrir casi la totalidad del país.

La distribución de la Misión se realizó en base a tres criterios prioritarios: (1) el diseño de la muestra estadística que debió ser cubierta en su totalidad (“Muestra Perú”); (2) las zonas de emergencia, determinadas por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Ministros, según lo dispone el artículo 137 de la Constitución; (3) la experiencia acumulada en las observaciones de los procesos anteriores.

De acuerdo a estos criterios la distribución de las subsedes fue la siguiente:

- Chiclayo, que comprendió los departamentos de Tumbes, Piura, La Libertad y Lambayeque
- Cajamarca, que comprendió los departamentos de Cajamarca, San Martín, Amazonas, Loreto
- Huaraz, que comprendió el departamento de Ancash
- Huancayo, que comprendió los departamentos de Huánuco, Pasco, Ucayali, Junín y Huancavelica
- Ayacucho, que comprendió los departamentos de Ayacucho y Apurímac
- Cuzco, que comprendió los departamentos de Cuzco y Madre de Dios
- Puno, que comprendió los departamentos de Puno, Moquegua y Tacna
- Lima, que comprendió los departamentos de Lima e Ica y la Provincia Constitucional de Callao.

Cada subsede contó con oficina, vehículos y apoyo logístico. La Misión logró establecer una red de comunicaciones eficiente y permanente a través de la cual se mantuvo conectada a la sede Central con cada una de las subsedes del interior del país, lo que permitió, además, en un plazo de 50 minutos recibir toda la transmisión de la Muestra Perú.

PARTE I
Marco jurídico

El marco jurídico para las elecciones generales de 1995 lo establece la Constitución Política de 1993 y la Ley Orgánica Electoral, texto único integrado.

Sistema electoral

El sistema electoral está regulado en el capítulo XIII de la Constitución Política y en el Título Preliminar y capítulos I y II de la Ley Orgánica Electoral. Tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

Autoridad electoral

El Jurado Nacional de Elecciones es autónomo y es la autoridad suprema en materia electoral, de referéndum o de otro tipo de consultas populares. Contra sus decisiones no procede recurso alguno.

El Jurado Nacional de Elecciones resuelve sobre la aplicación de las leyes durante el proceso electoral, según las normas de la Constitución, y tiene a su cargo los procesos electorales: conocer las materias relativas al ejercicio del derecho de sufragio, la validez o nulidad de las elecciones, la proclamación de los elegidos, la expedición de credenciales, los procedimientos electorales y lo demás señalado en la ley.

Convocatoria a elección

La convocatoria a las elecciones generales de Presidente, Vicepresidentes y representantes para el Congreso, del 9 de abril de 1995 se hizo mediante Decreto Supremo no. 61-94-PCM (Presidencia del Consejo de Ministros). Para la elección de Presidente, Vicepresidentes y congresistas, el territorio de la República constituye distrito nacional único.

Presidente de la República

El Presidente de la República es el Jefe de Estado y personifica a la Nación. Se elige por sufragio directo y resulta electo el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección dentro de los 30 días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que hayan obtenido las dos altas mayorías relativas.

El mandato presidencial es de 5 años. El Presidente puede ser reelegido de inmediato para un período adicional. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, el ex Presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.

Congreso Nacional

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de cámara única, compuesta por 120 congresistas.

El Congreso se elige por un período de 5 años, mediante un sistema proporcional aplicándose el método de la “cifra repartidora”, con voto preferencial opcional.

La ejecución de las elecciones políticas generales de 1995, estuvo a cargo de los 47 Jurados Provinciales Integrados, presididos cada uno por el respectivo Fiscal Provincial Decano e integrados por cuatro miembros designados por sorteo entre los electores de mayor grado de instrucción. En cada distrito político de la República el número de mesas habilitadas correspondió al número de libros de inscripción electoral. Siempre hubo por lo menos una mesa de sufragio, aunque los ciudadanos inscritos en el registro electoral pertenecientes a un distrito político no llegasen a 200.

Reelección inmediata

El artículo 112 de la Constitución Política de 1993, admite la reelección inmediata para un período adicional del Presidente de la República en ejercicio. Esta posibilidad constituyó una de las particularidades de este proceso electoral, por cuanto generó un debate acerca de la existencia de condiciones de igualdad entre los candidatos que participaban de la contienda electoral. La polémica suscitada por esta situación, motivó al Jurado Nacional de Elecciones a hacer uso de su iniciativa legislativa en materia electoral, presentando al Congreso de la República un proyecto de ley destinado a regular la conducta del ciudadano que ejerce la Presidencia de la República y que postula a la reelección. Este proyecto fue acogido parcialmente por el Congreso, siendo aprobado como ley no. 26430. El citado texto legal contempló una serie de limitaciones para el candidato-Presidente, las que rigen a partir de los 90 días anteriores al acto de sufragio. Entre éstas cabe mencionar la prohibición de hacer proselitismo político en la inauguración e inspección de obras públicas; la utilización de recursos del Estado, salvo en el caso de reembolso de los mismos; y, la prohibición de referirse directa o indirectamente a los demás candidatos o movimientos políticos en sus discursos o presentaciones públicas. El incumplimiento de las prohibiciones referidas trae como consecuencia la aplicación de dos tipos de sanciones: amonestación y, en caso de reincidencia una multa.

PARTE II

Zonas de emergencia

A fines de 1982, durante el gobierno de Fernando Belaúnde, se dispuso la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) para reprimir a la organización subversiva Sendero Luminoso (SL).

La situación de Estado de Emergencia coloca a las zonas en cuestión bajo el control de los Comandos Políticos Militares (CPM) conforme a Ley 24150 que entró en vigor durante el gobierno de Alan García, en junio de 1985. Esta ley faculta formalmente a los CPM a intervenir en la política local. El poder militar, entonces, queda en las zonas declaradas de emergencia libres de fronteras políticas. El CPM tiene potestad para coordinar y supervisar a personas e instituciones de los sectores público y privado en sus planes y objetivos, y además de solicitar el cese, cambio, traslado y nombramiento de los funcionarios públicos de su jurisdicción, incluídos los funcionarios locales del Jurado Nacional de Elecciones.

Posteriormente, mediante Decreto legislativo no. 749, del 12 de noviembre de 1991, se ampliaron las atribuciones de los CPM, otorgándoles explícitamente la “conducción de las acciones de desarrollo en las zonas bajo su jurisdicción”, subordinando a “las autoridades políticas, las de los organismos públicos y la de los gobiernos regionales y locales”.

Un sector especial de las organizaciones civiles, sobre el que se extendió el control militar es el de las organizaciones de autodefensa: rondas campesinas, rondas nativas y colonas, rondas urbanas, comités de defensa civil, grupos de seguridad y otras formas de organización de autodefensa.

Las rondas campesinas surgieron antes de que SL iniciara sus acciones armadas en las comunidades campesinas, a fin de detener el abigeato y la corrupción de las malas autoridades. Dichas rondas fueron amparadas en el sistema legal durante el gobierno Aprista en marzo de 1988. Las incursiones de SL en las comunidades campesinas, asesinando autoridades militares y a todos aquellos que integraban las rondas de defensa civil, provocaron el surgimiento de los comités de autodefensa, creados muchas veces por impulso de las fuerzas militares. Las acciones y naturaleza de los comités de autodefensa han sido reglamentados: “los comités de autodefensa son organizaciones de la población civil o urbana, surgidos espontánea y libremente, para desarrollar actividades de autodefensa contra la delincuencia, evitar la infiltración del terrorismo y del narcotráfico, defenderse de los ataques de éstos y apoyar a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú en las tareas de pacificación y desarrollo socioeconómico de las zonas en las que operan”. (Decreto Supremo 077/DE-92 del 11 de abril de 1992).

El poder militar también ha crecido respecto a las otras instituciones encargadas del orden interno, como la Policía. En las zonas de emergencia, la Policía está bajo el control y dirección de los CPM.

Este régimen de excepción, según el Artículo 137 de la Constitución Política, tiene el siguiente marco:

Autoridad que lo declara: El Presidente de la República, con Acuerdo del Consejo de Ministros, dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente. Se declara mediante Decreto Supremo.

Plazo máximo de duración: Hasta 60 días, prorrogables mediante nuevo decreto.

Ámbito de aplicación: Todo el territorio nacional o parte de él.

Causales: Perturbación de la paz o del orden interno; catástrofe; graves circunstancias que afecten la vida de la Nación.

Efectos de la declaración: Puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito (incs. 9, 11, 12 del Art. 2 de la Constitución Política e inc. 24 F del mismo artículo).

Papel de las FFAA: Asumen el control del orden interno en las zonas declaradas en emergencia, si así lo dispone el Presidente de la República.

Los derechos constitucionales que pueden restringirse o suspenderse en Estado de Emergencia, se encuentran en el artículo 2do. de la Constitución Política, que señala los derechos de la persona. Se citan los incisos correspondientes:

Inciso 9. A la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo flagrante delito o muy grave peligro de su perpetración. Las excepciones por motivo de sanidad o de grave riesgo son reguladas por la ley.

Inciso 11. A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería.

Inciso 12. A reunirse pacíficamente sin armas. Las reuniones en locales privados o abiertos al público no requieren aviso previo. Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad públicas.

Inciso 24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia: F) Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso

de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las 24 horas o, según la distancia, el tiempo que insumiera llegar al juzgado.

Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de 15 días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término

El Jurado Nacional de Elecciones no contempló establecer, para los comicios del 9 de abril de 1995, un tratamiento especial para las zonas declaradas en Estado de Emergencia. En esta oportunidad la custodia y recolección del material electoral no correspondió a las Fuerzas Armadas, limitándose sólo a resguardar el traslado de los mismos, incluso en las zonas declaradas de emergencia.

Al día de las elecciones se encontraban declaradas en Estado de Emergencia las siguientes zonas del país: provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco; provincias de Huancayo, Concepción, Jauja, Satipo y Chanchamayo, del departamento de Junín; provincias de Castrovirreyinas, Huaytara y Huancavelica, del departamento de Huancavelica; provincias de Lucanas, Huamanga, Cangallo y La Mar, del departamento de Ayacucho; Distrito de Quimbiri, de la provincia La Convención, del departamento del Cusco; Provincias de Chincheros, Andahuaylas, Abancay y Aymaraes, del departamento de Apurímac; provincias de Coronel Portillo y Padre Abad, del departamento de Ucayali; provincia de Ucayali, del departamento de Loreto; provincia de Puerto Inca, del departamento de Huánuco; provincias de Lima, Barranca y Huarochirí, del departamento de Lima; Provincia Constitucional de Callao; provincias de Paruro, Acomayo, Chumbivilcas, Canas y Canchis, del departamento del Cusco.

PARTE III

Observación del proceso electoral

La observación del proceso electoral se divide en tres etapas: el período pre-comicial, la jornada comicial y el cómputo. En cada una de estas etapas las subsedes entregaron al Coordinador General informes periódicos sobre la marcha del proceso en sus zonas de influencia.

Período pre-comicial

Cobertura de la OEA

Durante el período previo a la realización de los comicios del 9 de abril, la Misión de Observación logró cubrir el 80% de las provincias del país. De esta forma se atendió la totalidad de los Jurados Provinciales Integrados (47 provincias), las provincias limítrofes con Ecuador y el 100% de los distritos que pertenecían a la “Muestra Perú”.

Recepción de la Misión OEA

La recepción brindada por las autoridades electorales a la Misión de Observación Electoral fue de apoyo y confianza; cabe destacar las excelentes relaciones mantenidas con el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, con quien se trabajó en forma coordinada y en colaboración mutua. De la misma forma se trabajó con los 47 Jurados Provinciales integrados del país y con el Registro Electoral.

En cuanto a la receptividad hacia la Misión de parte de los candidatos en general, fue cordial y de manifiesto interés, demostrando una gran expectativa sobre el desarrollo de su labor, con excepciones constituidas por los sectores fuertes de la oposición (UPP, AP, CODE, APRA), en quienes se percibió al iniciar las labores, una actitud de desconfianza y en algunos casos “hostil”, a partir especialmente de los criterios de valoración de misiones anteriores, así como según ellos, por la falta de pronunciamiento de la Misión ante problemas específicos. Con el transcurso del tiempo y del desarrollo de las actividades, esa actitud cambió.

En algunos casos, durante el desarrollo del proceso, no se logró obtener información al día sobre las agendas de campaña de los candidatos ni los programas de gobierno tal como se les había solicitado. Esto fue más notorio en las subsedes de la observación ya que algunos partidos, agrupaciones independientes y/o alianzas políticas, no contaban con sedes partidarias.

En términos generales, se percibió en la población interés en las actividades de la Misión, sin embargo, se debió aclarar en varias oportunidades su naturaleza, sus objetivos y funciones y, en particular, el hecho de que las misiones de la OEA no tienen facultad de iniciar juicios o emitir dictámenes en torno a determinados casos, ya que su labor no es la de actuar como juez o árbitro del proceso electoral. Estos conceptos se expresaron en reuniones mantenidas periódicamente con partidos políticos y se trató de transmitirlos a la opinión pública en las entrevistas que sostuvo en forma permanente el Coordinador de la Misión con los medios de prensa.

Seguimiento de las actividades proselitistas

Los observadores como parte de su tarea, presenciaron 61 actividades proselitistas, tales como: concentraciones públicas, conferencias, debates, caravanas de vehículos, etc.

La campaña electoral fue escasa, no se caracterizó por una gran movilización popular o por la realización de numerosos actos públicos, sino hasta las dos semanas previas a los comicios. Esta aparente apatía por el acto eleccionario se debió en principio al conflicto fronterizo con Ecuador que, aunque en todo momento fue una situación localizada, constituyó el centro de atención de la opinión pública, ya que los medios de prensa y TV le dieron una gran cobertura. Esta situación no permitió una campaña efectiva, ya que los propios partidos o agrupaciones políticas bajaron notoriamente su perfil electoral y más bien centraron su participación en el tema del conflicto, buscando un consenso dirigido a la unidad nacional. No fue hasta los primeros días de marzo en que la campaña electoral como tal se reanudó, cuando los medios de comunicación le dedicaron más espacio al proceso y se observó en el país un aumento de la propaganda política, mediante carteles, vallas de publicidad, panfletos, avisos de radio y televisión.

Uno de los aspectos importantes fue la participación de los distintos partidos políticos ante los medios de comunicación, de conformidad con el Art. 207 de la Ley Orgánica Electoral, referido a la propaganda gratuita para los partidos y agrupaciones políticas. Las coordinaciones de Lima y el Callao dieron seguimiento al sorteo, celebrado el 8 de marzo, de 90 espacios gratuitos para los candidatos en medios del Estado (Radio Nacional y Canal 7).

En cuanto a la observación directa de la campaña partidaria, no se registraron incidentes y se puede concluir que, en términos generales, las actividades se realizaron en orden y dentro del marco de la ley.

En la población se pudo advertir una actitud de apatía y poco entusiasmo, incluso en los cierres de campaña.

Recepción y seguimiento de denuncias

Una de las labores que desempeñó el grupo de observadores de la Organización de los Estados Americanos (OEA) fue recibir, investigar, analizar y remitir a las autoridades electorales competentes, todo tipo de denuncias referidas a presuntas irregularidades advertidas en el marco del proceso electoral. Cabe resaltar que, en los últimos momentos del proceso electoral, el tema de las denuncias mantuvo una

importante cobertura en los medios de comunicación, en virtud de que se convirtió en uno de los argumentos más utilizados por los candidatos de la oposición en sus discursos.

Por esa razón, la Misión de Observación Electoral puso especial énfasis en mantener contacto con las diversas autoridades encargadas tanto de recibir, tramitar y/o resolver las denuncias, siendo oportuno destacar la permanente comunicación que existió con la Fiscalía de la Nación, institución presidida por la Dra. Blanca Nélide Colán, quien prestó toda la colaboración necesaria desde el primer contacto oficial con el Coordinador de la Misión.

Es importante igualmente resaltar que, durante el desarrollo del proceso electoral, este organismo mantuvo un carácter protagónico, en virtud de que la mayoría de las denuncias se relacionaron con casos de proselitismo político y/o de utilización de medios del Estado, los cuales están consagrados en la Ley Orgánica Electoral y en el Código Penal, respectivamente. En tal sentido, el Jurado Nacional de Elecciones o los Jurados Provinciales, ante el conocimiento de hechos que constituyeran presuntos delitos electorales, remitían los mismos a las fiscalías correspondientes para los trámites de ley.

Tratamiento de las denuncias

Las denuncias fueron presentadas en su mayoría por personeros de alianzas y partidos políticos o representantes de agrupaciones independientes. El procedimiento que se siguió en gran parte de los casos, fue trasladar las denuncias al Jurado Nacional de Elecciones y/o al Jurado Provincial correspondiente. Los observadores que las recibieron fueron los encargados de dar un seguimiento a los trámites en cuestión, informando tanto a la Coordinación General como a los interesados sobre el progreso de cada caso y sobre su eventual resolución. Todos los pronunciamientos al respecto se hicieron a través del Coordinador de la Misión.

Se utilizaron formularios especialmente diseñados para dejar constancia de las denuncias recibidas, a los que se agregó la documentación obtenida sobre el tema. Durante el seguimiento de las denuncias, se prepararon periódicamente cuadros sinópticos del estado de éstas, con los últimos resultados de la actuación de las autoridades correspondientes.

De las denuncias presentadas por la Misión de Observación ante el Jurado Nacional de Elecciones, 9 fueron remitidas a la Fiscalía de la Nación para que ésta se pronunciara sobre si las mismas constituían o no un delito. La mayoría correspondieron a actos de presunto proselitismo en favor de la re-elección del Presidente-candidato.

Entre las denuncias recibidas por la Misión, se destacaron por su impacto las siguientes:

Caso Huánuco

El día 6 de abril, en la ciudad de Huánuco se encontró material electoral en manos de particulares. Dentro del material incautado figuraban aproximadamente 3.000 actas electorales, de las cuales 500 habían sido llenadas favoreciendo determinadas candidaturas.

Ante la proximidad de las elecciones y, atendiendo la gravedad de la denuncia, el Coordinador de la Misión se reunió con la Fiscal de la Nación, Dra. Blanca Nélica Colán, ocasión en la que tomó conocimiento del viaje de la misma al lugar de los hechos y de la designación de un Fiscal *Ad-Hoc* para la investigación del caso. Del mismo modo el Jurado Nacional de elecciones envió a uno de sus miembros titulares, Dr. Manuel Catacora, a fin de interiorizarse de lo sucedido y elaborar un informe de la situación.

Las principales conclusiones de estas autoridades fueron:

- La remisión del material se realizó por funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones, encargados del despacho del mismo
- La vinculación del asesor de un congresista con el funcionario del Jurado Nacional que hizo el envío del material, habiendo sido el contacto entre ambos, el coordinador del Jurado Provincial Integrado de Pasco
- El destinatario del material resultó ser el personero acreditado ante el Jurado Provincial de Huánuco por el Partido Popular Cristiano
- En el momento de la incautación, fueron sorprendidas once personas que se encontraban llenando las actas
- Se incautaron 2.608 actas en blanco, 360 rellenas y 56 actas con borriones dando un total de 3.204 actas
- Con motivo de las primeras investigaciones policiales fueron detenidas 12 personas, encontrándose otras 5 en calidad de no habidas

El informe concluye que los hechos acaecidos hacen presumir la existencia de un grupo organizado de personas destinado a falsear el resultado de las elecciones.

La Fiscalía de la Nación por su parte, una vez recibido el atestado policial, procedió a formular la correspondiente denuncia penal, la que dio lugar a la apertura de la instrucción por los delitos contra la voluntad popular y la fe pública, dictando mandato de detención en contra de todos los denunciados. Entre los días 9 al 13 de abril se formularon 3 denuncias ampliatorias, fundadas en igual número de atestados policiales y, como consecuencia de las mismas, fueron denunciadas 9 personas por los delitos de corrupción de funcionarios, contra la voluntad popular (delitos contra el derecho de sufragio), hurto agravado y contra la fe pública (falsificación de documentos).

En lo que respecta a la Misión de Observación, previamente verificados los hechos por observadores de la Misión con fundamento en una denuncia, se realizó un seguimiento estricto de la

evolución de la situación. Asimismo, el Coordinador de la Misión estuvo en permanente contacto con las máximas autoridades de la Fiscalía de la Nación y del Jurado Nacional de Elecciones.

Caso Chachapoyas

Se formuló denuncia contra el alcalde de Chachapoyas y otras 16 autoridades involucradas en actos de proselitismo político y utilización de recursos del Estado en la campaña del Presidente-candidato y de otros candidatos oficialistas. La Misión desplazó observadores a este lugar para constatar *in situ* el trámite de este caso.

El caso se encuentra actualmente en tramitación ante el Juzgado Penal de Chachapoyas. Como consecuencia de la acusación fiscal, el Gobierno del Perú procedió a destituir de sus cargos a 8 funcionarios involucrados, siendo 6 de ellos gobernadores, un subprefecto y un director general de sub-región.

Caso Armonía-Fremopol

La declaración de improcedencia, por parte del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), de la inscripción de la lista de candidatos al Congreso Nacional para las pasadas elecciones políticas generales, presentada por la Agrupación Independiente “Armonía-Fremopol”, motivó que esta colectividad, liderada por la Sra. Susana Higuchi de Fujimori, iniciara una serie de gestiones ante el JNE a fin de obtener la revocación de la referida declaración.

Una vez agotada la vía judicial interna y no habiendo obtenido los resultados esperados, “Armonía-Fremopol” decidió acudir ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, requiriendo la intervención de este organismo a fin de lograr la inscripción de su lista parlamentaria. La Comisión acogió a tramitación la referida presentación, solicitando al Gobierno del Perú la inscripción provisional de la lista de candidatos de “Armonía-Fremopol” al Congreso Nacional, petición que no fue acogida.

Actualmente se encuentra pendiente un pronunciamiento de la Comisión respecto de este caso. La Misión de Observación realizó un estricto seguimiento de esta denuncia.

Caso del material electoral desaparecido

En la edición del día miércoles 26 de abril de 1995, el diario “El Comercio”, con el titular “Habrían desaparecido 37 mil actas de las elecciones de 1995”, denunciaba un hecho considerado como “algo grave y preocupante”, tanto por autoridades del Jurado Nacional de Elecciones como por la Fiscalía General de la Nación, que procedió a designar una fiscal ad-hoc, a fin de conducir la investigación correspondiente. La preocupación ante la falta del referido material electoral, que comprendía además sobres, sellos, tampones, lapiceros y otros formularios, residía en la posibilidad de que éste se usara para cometer un fraude electoral.

Ante la gravedad de los acontecimientos denunciados, el Coordinador de la Misión de Observación, decidió en ese momento, dejar pendiente el informe final acerca del desarrollo del proceso electoral celebrado el pasado 9 de abril, a la espera de las conclusiones que arrojará la investigación conducida por la fiscal ad-hoc designada para el caso. Al mismo tiempo, se comisionó un equipo de observadores para que dieran seguimiento al desarrollo de la investigación.

A raíz de las investigaciones, el pasado 3 de mayo la fiscal ad-hoc formuló denuncia penal ante el 19no. Juzgado Penal de Lima, en contra de dos funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), entre los que se encontraban el jefe de la Unidad de Despacho de Material Electoral y la Directora General de Abastecimientos, por los delitos contra el Derecho de Sufragio y peculado en agravio del Estado. Asimismo, fue denunciado penalmente el Asesor Técnico de la Presidencia del JNE y Jefe de la Unidad de Apoyo de esa institución, por los delitos de peculado y contra la función jurisdiccional en agravio del Estado. El 19no. Juzgado Penal de Lima decidió abrir proceso, con orden de detención contra los dos funcionarios señalados inicialmente, por la sustracción de 37.000 actas y demás material electoral. Los otros dos implicados también fueron encausados pero con mandato de comparecencia. Es decir, serán enjuiciados sin estar reclusos. El JNE por su parte ordenó la investigación interna acerca de la desaparición del material electoral y sobre la responsabilidad que le cabría en la misma a los funcionarios denunciados.

Como medida destinada a disipar las dudas que surgieron por este caso entre la opinión pública y las fuerzas de oposición y otras denuncias de presuntas irregularidades en el proceso electoral, el JNE adelantó la verificación de las actas electorales mediante la comparación entre las actas remitidas en los “sobres verdes” y las almacenadas en el sistema de cómputo. A esta revisión asistieron personeros de los partidos políticos, representantes de la agrupación Transparencia, medios de comunicación y observadores de la OEA. En todo momento se contó con la presencia de un notario público que actuó como ministro de fe de lo obrado. Este proceso de verificación permitió detectar una diferencia entre las actas comparadas inferior al 0.05%, resultado que comprueba que las actas sobre las cuales se realizó el cómputo son las mismas que se remitieron desde las mesas de votación al JNE.

La realización de esta práctica constituyó un aporte más a la transparencia del proceso electoral que concluyó el 12 de mayo de 1995 con la entrega de las credenciales correspondientes al Presidente electo, Alberto Fujimori y a los dos Vicepresidentes de su fórmula la alianza política Cambio 90-Nueva Mayoría, y a los 120 congresistas electos.

La jornada comicial

El día 9 de abril la observación de las mesas correspondientes a la “Muestra Perú” y a la “Muestra Subselección” se desarrolló con normalidad. Los observadores pudieron verificar desde la instalación hasta el escrutinio de las distintas mesas de votación, incluyendo el llenado de las respectivas actas que se realizó utilizando los formularios preparados para este propósito.

De la información cualitativa y cuantitativa del proceso electoral, debemos hacer mención a situaciones específicas observadas en las distintas subseces, las cuales ejemplifican las principales características del sufragio y del escrutinio el día de los comicios.

- La conformación de las mesas de sufragio que, en número significativo, no estuvieron compuestas por los miembros titulares sino por sus suplentes y en otros casos por electores de la fila.
- Como consecuencia de lo anterior, se produjo demora en la instalación y apertura de las mesas de votación, lo cual ocasionó largas filas de electores en cada una de ellas.
- La inexperiencia de la mayoría de los miembros de mesa quienes, al ser la primera vez que actuaban como tales, incurrieron con cierta frecuencia en distintos tipos de errores, causando un considerable retraso en esas mesas y posteriores inconvenientes a la hora de digitar las actas para el cómputo oficial de los resultados electorales.
- La escasa presencia de personeros de las distintas agrupaciones, alianzas y/o partidos políticos. Se destaca, en orden cuantitativo, la presencia de personeros de la alianza electoral Cambio 90-Nueva Mayoría, Movimiento Independiente Unión por el Perú, Partido Aprista Peruano, Movimiento Independiente Code-País Posible y del Partido Acción Popular.
- La entrega del material electoral contó con algunos retrasos en virtud del escaso número de funcionarios del Registro Electoral designados a tal fin.
- El desarrollo del proceso de votación fue relativamente lento, en especial por la dificultad de acceso a los centros de votación, la imposibilidad de ubicar la mesa correspondiente y por la poca información de que disponían algunos miembros de mesa, al igual que los electores, sobre los mecanismos para el sufragio.
- Se destacan hechos positivos tales como: se firmaron las listas de electores, se respetó el secreto del voto, fueron depositadas las cédulas en las ánforas, se cumplió a cabalidad el proceso de entintado del dedo, se selló y firmó la libreta electoral, no hubo presión sobre los votantes y el comportamiento de las fuerzas de seguridad fue, en general, de acuerdo a las funciones que les señala la Ley Electoral.
- En relación al cierre de las mesas de votación, cabe señalar que por primera vez en la historia reciente de las elecciones políticas generales en el Perú, el JNE manejó con criterio estricto el cierre de las mesas, no autorizando prórroga alguna, lo cual produjo que a las 15:00 hrs. se cerraran a nivel nacional los centros de votación, observándose en las inmediaciones de alguno de éstos, electores que se quedaron sin haber podido ejercer el derecho del sufragio.

- Respecto al escrutinio en sí, si bien empezó entre las 15:00 y las 15:30 hrs., en la mayoría de las mesas el proceso fue lento y con ciertas dificultades, producto del poco manejo de la información por parte de los miembros de algunas mesas de sufragio. Se añade el hecho de que en algunos centros de votación (principalmente en los ubicados en las zonas marginales), las condiciones no eran apropiadas para la celebración del escrutinio (falta de luz eléctrica primordialmente).
- El llenado de las actas de escrutinio se realizó en las distintas mesas con algunas complicaciones, debido especialmente a la forma de interpretar el número de votos respecto al número de sufragantes, específicamente en lo relacionado al voto preferencial, lo cual produjo como consecuencia que en algunas mesas se colocaran más sufragantes que votos, entre otros errores. Sin embargo, cabe señalar que estas actas fueron firmadas por los personeros que estuvieron en esas mesas de sufragio.

A partir de las 17:00 hrs., se empezó en el envío del material (sobre rojo), a los centros de cómputo de los Jurados Provinciales Integrados; en muchos casos con bastante normalidad. La mayor dificultad se presentó en los distritos alejados como Chota, Cajabamba y Celedín (el material llegó el día lunes y martes).

A la misma hora también se inició en Lima el envío de los sobres rojos a los Centros de Cómputo ubicados en distintos distritos de la capital, a saber: Cercado de Lima, Miraflores, San Juan de Miraflores, San Luis y San Martín de Porres. El envío fue escaso en sus primeras horas pero a partir de las 24:00 hrs. se empezó a recibir gran cantidad de sobres, lo cual produjo en la mayoría de los centros de cómputo cierta alteración que conllevó a un entorpecimiento del procedimiento de recepción del material, su posterior digitación, verificación y la alimentación de los datos en el sistema. Principalmente porque los miembros del JPL, no contaban con suficiente personal capacitado para esta labor.

Otro hecho problemático relacionado con lo expuesto anteriormente, se originó en la demora del pago por parte de algunos Jurados Provinciales, de los diez Nuevos Soles para los miembros de las mesas de sufragio, lo que ocasionó que una vez terminado el escrutinio, los miembros de mesa, principalmente los ubicados en las zonas marginales y/o pueblos jóvenes de Lima, se enfrentaran a las autoridades electorales, específicamente a los Registradores Distritales, exigiendo el pago del mencionado refrigerio y negándose a entregar los sobres rojos.

Estos hechos produjeron un significativo retraso, que impidió que para las 23:00 hrs. del día de los comicios se pudiera dar el avance del 50% de los resultados, tal como lo tenía proyectado la empresa OTEPSA Service, encargada del sistema de cómputo de las elecciones, que consideraba al Departamento de Lima, la base más importante para su primera proyección oficial por concentrar aproximadamente el 30% del electorado del país.

PARTE IV

Presencia del Secretario General de la OEA en el Perú

El Secretario General de la OEA, Dr. César Gaviria, acompañado del Subjefe de Gabinete, Dr. César Negret y el asesor de prensa Sr. Jorge Telerman, llegó a la ciudad de Lima el viernes 7 de abril para observar el acto electoral.

Entrevistas

Durante su visita celebró entrevistas con autoridades gubernamentales, electorales y políticas.

El día 7 de abril, el Secretario General sostuvo reuniones con el Ing. Alberto Fujimori, candidato a la reelección por la Alianza Cambio 90- Nueva Mayoría; el Dr. Efraín Goldenberg, Canciller de la República y Presidente del Consejo de Ministros; el Presidente y Miembros Titulares del Jurado Nacional de Elecciones; y con el Dr. Javier Pérez de Cuéllar, candidato a la Presidencia de la República por la Agrupación Unión por el Perú.

El día sábado 8 de abril, prosiguió sus reuniones, entrevistándose con el Dr. Alejandro Toledo, candidato a la Presidencia de la República por la Alianza Code-País Posible; la Sra. Mercedes Cabanillas, candidata a la Presidencia de la República por el Partido Aprista Peruano; y con el Sr. Ricardo Belmont, candidato a la Presidencia de la República por la Agrupación Independiente Movimiento Cívico Nacional Obras.

La llegada del Secretario General al Perú coincidió con la presentación, ante la Misión de Observación, de una denuncia que daba cuenta de la sustracción y adulteración de material electoral en la ciudad de Huánuco, hecho que conmovió a la opinión pública. Ante la gravedad de los hechos denunciados, la Misión de Observación emitió un comunicado de prensa informando acerca de las gestiones realizadas al respecto y donde manifestaba la necesidad de alcanzar una rápida y completa aclaración del caso a fin de preservar la transparencia y legitimidad de los comicios.

El día 8 de abril, víspera de los comicios, el Secretario General y el Coordinador de la Misión, asistieron a una reunión en la que tomaron conocimiento de las inquietudes que sobre la organización y garantías para el desarrollo del proceso electoral, tenían los candidatos a la presidencia que representaban a los grupos políticos de oposición.

El Secretario General ofreció igualmente una rueda de prensa en la cual ratificó la posición asumida por la Misión de Observación respecto al caso de Huánuco, reafirmando el compromiso de la OEA con el proceso democrático en el Perú.

Para el día de los comicios se preparó para el Secretario General y su comitiva, un recorrido que contempló la visita a diversos centros de votación de la ciudad de Lima y del puerto del Callao. En este recorrido fue acompañado por el Secretario General Adjunto de la OEA, Embajador Christopher Thomas, por la Presidenta del Consejo Permanente de la OEA, Embajadora Marlene Villela de Talbott, por el Coordinador de la Misión de Observación Electoral y por otras personalidades. Durante su recorrido, el Secretario General tuvo oportunidad de conversar con miembros de las mesas de sufragio y observó la forma en que actuaban los distintos participantes del proceso, pudiendo comprobar la entusiasta participación popular. También manifestó su complacencia por la forma en la cual se desarrolló la actividad eleccionaria y por el respeto a las normas establecidas. En el transcurso del día de los comicios, recibió algunas denuncias sobre situaciones en particular sobre las que se pudo observar que no constituían hechos generalizados que pudieran afectar el acto electoral.

Como última actividad en el país, el Secretario General ofreció una conferencia de prensa a los medios nacionales y extranjeros acreditados para dar cobertura al Proceso Electoral. En su intervención se refirió al desarrollo del día de los comicios señalando que éstos se desarrollaron en un clima de tranquilidad, sin que se hubieran presentado hechos que afectaran el orden público. Mencionó las tareas que continuaría desarrollando la Misión de Observación en el período post-comicial, entre las que destacó la observación del proceso de cómputo oficial de los resultados electorales y el seguimiento al trámite correspondiente a las denuncias recibidas.

Finalmente, expresó su reconocimiento a las autoridades políticas y electorales del país y a la ciudadanía en general, por las facilidades brindadas a la Misión para el normal desempeño de su labor.

PARTES V y VI

Resultados electorales y Comentarios finales

Resultados electorales

Los resultados de la jornada electoral del 9 de abril han dado como Presidente del Perú hasta el año 2000 al actual Presidente Alberto Fujimori, a los dos Vicepresidentes de su fórmula y a 120 representantes para el nuevo Congreso unicameral provenientes de las muchas organizaciones políticas que participan actualmente en el sistema político peruano, lo que le asegura a Cambio 90-Nueva Mayoría, la mayoría parlamentaria absoluta, según resoluciones del JNE, números 224-95 del 28 de abril de 1995 y 226-95 del 5 de mayo de 1995, respectivamente.

Comentarios finales

De la labor realizada por la Misión de Observación de la OEA en el Perú, con motivo de las elecciones generales celebradas el pasado 9 de abril, es posible extraer dos categorías de comentarios:

Aquellos relativos al modelo de observación de elecciones empleado por la OEA

Validez de misiones reducidas:

La experiencia obtenida en la observación de las elecciones generales peruanas, demostró la validez de organizar misiones con un número reducido de personas, en contraste con pasadas experiencias de observación llevadas a cabo por la Secretaría General de la OEA en que se recurrió a un gran número de observadores.

El modelo aplicado en esta misión consistió en diseñar, en primer lugar, la muestra estadística que debería ser cubierta a fin de realizar un conteo rápido el día de las elecciones. Determinada la muestra, se procedió a fijar la cantidad de observadores necesarios para cubrirla, siendo ésta de 50. La Misión se conformó con 70 personas.

El reducido número de observadores en relación a la población del país, fue compensado con una adecuada logística, contando con gran disponibilidad de medios de transporte y comunicación, así como con observadores y personal técnico, de administración y de logística de la Misión, de una probada experiencia.

Por otra parte, se elaboró una estrategia de trabajo para el día de las elecciones que tenía como elemento esencial el factor sorpresa, la que consistía en mantener en reserva las mesas de sufragio donde se recogería la “Muestra Perú”. Al existir más de 70.000 mesas de sufragio en el país, resultaba imposible prever aquellas designadas para la captura de los resultados de la muestra estadística.

Trabajo con otras organizaciones

Durante el desarrollo de la Misión de Observación se establecieron contactos con organizaciones nacionales e internacionales que estaban ejecutando proyectos con motivo de las elecciones.

En el caso de TRANSPARENCIA, organismo no gubernamental nacional, organizado para observar y realizar un conteo rápido el día de las elecciones, se estableció una coordinación permanente que se tradujo en intercambio de información, participación de miembros de Transparencia en actividades de capacitación llevadas a cabo por la Misión de Asistencia Técnica Electoral de la OEA, y reuniones entre los equipos técnicos de cómputo de ambos organismos. Igualmente, el día de las elecciones se mantuvo comunicación sobre el resultado de la proyección elaborada por Transparencia, que estaba destinada a darse a conocer a la opinión pública.

Con las organizaciones internacionales (USAID, IFES, NDI, IRI), se estableció una fluida relación de cooperación que culminó con la integración de estas organizaciones al trabajo de observación realizado por la Misión durante el día de las elecciones. El aporte de las mismas permitió incrementar en forma considerable el número de observadores, dando mayor presencia a la Misión.

El trabajo realizado con estas organizaciones es un elemento que debería ser mantenido en futuras misiones de observación, puesto que permite potenciarlas al contar con recursos que de otra manera no estarían disponibles.

Aquellos referidos al proceso electoral peruano observado

Durante el día de las elecciones la ciudadanía acudió a las urnas en un clima de tranquilidad, sin que se presentaran hechos que afectaran el orden público. Se observaron pequeñas dificultades relacionadas con la distribución de los materiales electorales en los centros de votación, así como demoras en la constitución de las mesas de sufragio y en la apertura de la votación, hechos que usualmente se observan en los certámenes electorales del hemisferio, los mismos que no constituyeron un factor generalizado que pudiera comprometer el desarrollo final del proceso.

En cuanto al papel desempeñado por las Fuerzas Armadas en este proceso electoral, se produjo un cambio radical en relación al rol que venían desempeñando en anteriores elecciones. En esta ocasión, las fuerzas militares se limitaron a prestar custodia en el traslado del material electoral, responsabilidad que correspondió a funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones. Por otra parte, tampoco tuvieron participación en designar a los miembros de mesas ausentes. Con estos cambios señalados por la Ley Orgánica Electoral, las Fuerzas Armadas retornaron a su función tradicional de mantención del orden público durante las consultas populares.

Con respecto al material electoral, particularmente las actas y la hoja anexa del voto preferencial, su actual diseño provocó confusión en los miembros de mesas, induciéndolos a cometer errores en su llenado.

En relación al cómputo, se produjeron situaciones no previstas en el programa que se relacionaron con los errores cometidos en el llenado de las actas electorales por parte de los miembros de mesas y no advertidos por los personeros políticos presentes que, en su mayoría, firmaron estas actas. Esto dio lugar a un inusitado número de votos nulos que originó la discrepancia entre el voto total emitido para Presidente y congresistas. A esto cabe atribuir cierta demora en la entrega de los resultados finales.

Hubo múltiples denuncias de proselitismo y utilización de recursos del Estado en la campaña del candidato-Presidente, éstas estuvieron dirigidas contra funcionarios públicos, traducándose en algunos casos, en la presentación de denuncias fiscales ante las autoridades judiciales, las que actualmente se encuentran en trámite.

En atención a la cercanía de la elección, a la gravedad de los hechos denunciados y al impacto que esto produjo en la opinión pública, la denuncia del Caso de Huánuco constituyó la más seria de las denuncias puestas en conocimiento de la Misión en la pre-electoral. Lo mismo sucedió en la etapa post-electoral, con la denuncia por la desaparición del material electoral.

Cabe señalar en ambos casos la celeridad con la que actuaron las autoridades del Jurado Nacional de Elecciones y del Ministerio Público, lo que permitió determinar que los hechos en cuestión no constituyeron una intención de fraude generalizada, sino más bien hechos de carácter particular y de origen económico delincuenciales.

Igualmente, el Jurado Nacional de Elecciones decidió confrontar las actas electorales, cuyas imágenes se encontraban reproducidas en las pantallas de los computadores, con las actas del Jurado Nacional de Elecciones, contenidas en el llamado “sobre verde”. Este proceso realizado con la presencia permanente de un notario público, de los observadores de la OEA, de los personeros de las diversas agrupaciones políticas, de los representantes de la asociación Transparencia y con la asistencia de los medios de comunicación social, tuvo como finalidad demostrar la coincidencia entre los resultados electorales de las actas que fueron computadas con relación a las “actas de garantía” (sobre verde) depositadas en el Jurado Nacional de Elecciones.

En cuanto a la alta incidencia de votos nulos, se pudo observar que ello se debería a dos factores: a) se eliminó el sistema de “canteo de votos” mediante el cual anteriormente los Jurados Electorales resolvían, mediante la negociación y las propias reglas que establecían, sobre todo los personeros de los partidos, no impugnar actas con determinados errores subsanables, y b) para esta elección, el recuento de votos se ha realizado, por primera vez, mediante un sistema informático que como cualquier sistema computarizado, ante el error humano en el llenado de las actas de escrutinio (la contabilidad total de votos, incluye la doble votación preferencial con el número total de ciudadanos que votaron), llevó a que el sistema rechazara ese tipo de información incorrecta, en tanto que puede haber más votos que votantes. El JNE produjo un comunicado haciendo precisiones sobre estos temas.

Hay que resaltar el hecho que ninguna agrupación política interpuso ante el JNE, recurso de nulidad formal, sobre los resultados presidenciales o para el Congreso.

La normatividad del derecho electoral demanda también de un conjunto de mecanismos que establezcan una base sólida de la democracia electoral y política. Algunos elementos que servirían para este propósito pueden encontrarse al adelantar acciones como: actualizar el Padrón Electoral, definir de manera práctica el marco territorial de las elecciones, organizar las mismas con una infraestructura propia de la autoridad electoral para atender trámites como los de impresión y preparación del material electoral y el cómputo de los resultados electorales. Lo anterior, porque el fortalecimiento de la institución electoral deberá servir de operador de su transformación institucional, en beneficio de un sistema dinámico, tanto administrativa como presupuestalmente.

La democracia es la reunión del pensamiento, de la institucionalidad y de sus realidades, esto es lo que le imprime su dinámica social. Por ello, la motivación ciudadana y su capacitación para participar activamente en la vida electoral, como derecho o como deber, deberá traducirse en un compromiso que permita que en las próximas consultas populares se asuma lo uno y lo otro con la decisión de quien conoce tanto las reglas de juego políticas como el marco para su ejercicio, que es hacia donde significativamente avanzó en el último proceso electoral la autoridad encargada de su dirección.

Por su parte, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), considera que con el trabajo realizado por la Misión de Observación del Secretario General, ha cumplido no solamente con el compromiso contraído con la Democracia del Perú, sino también que ha avanzado en los objetivos propuestos para aportar elementos que contribuyan a fortalecer el orden institucional en el Continente. Atendiendo de esta forma, el mandato que le fuera conferido en la pasada Cumbre de las Américas, celebrada en la ciudad de Miami en noviembre de 1994, y en el programa que sobre los temas de fortalecimiento democrático ha preparado la Secretaría General de la OEA, que están siendo desarrollados por la Unidad para la Promoción de la Democracia.